



Aviso de Privacidad

Unidad de Asuntos Jurídicos
22/CDDIPUTADOS/SDP/2023

Procedimiento Administrativo Resarcitorio - Procedimiento de Responsabilidad Administrativa

Que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México le corresponde llevar a cabo la revisión de las cuentas públicas de las entidades fiscalizables del Estado por mandato Constitucional, en donde derivado de la detección de inconsistencias en la recaudación, administración, o ejercicio de los recursos públicos, puede llevar a cabo auditorías en las cuales se determinen observaciones, que en caso de no ser solventadas, emanen investigaciones y substanciación de expedientes por presuntas responsabilidades administrativas en contra de servidores públicos o ex-servidores públicos a fin de que respondan por los daños causados a la hacienda estatal y/o municipal.

Por lo anterior y de conformidad con el artículo 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se pone a la vista del titular de datos personales el presente Aviso de Privacidad, para toda aquella persona física o jurídica colectiva que sean sujetos de procedimientos administrativos resarcitorios y procedimientos de responsabilidad administrativa.

I. Denominación del Responsable.

- Poder Legislativo del Estado de México.

II. Nombre y cargo del administrador, así como el área o unidad administrativa de adscripción:

- Nombre: Luis García López
- Cargo: Director de Substanciación.
- Área de Adscripción: Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

III. Nombre del sistema de datos personales al que serán incorporados los datos personales.

Sistema de datos personales: **22/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Unidad de Asuntos Jurídicos"**

Base de datos personales: **ID. 3510 Procedimiento Administrativo Resarcitorio-Procedimiento de Responsabilidad Administrativa.**

Dicho sistema quedo inscrito en el Registro de Sistemas de Datos Personales del Estado de México (REDATOSEM), implementado por el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios (Infoem).

IV. Datos personales que serán sometidos a tratamiento, identificando los que son sensibles.

Con el objeto de cumplir las finalidades previamente establecidas en el sistema de datos personales, se podrá llevar a cabo el uso de los siguientes datos personales:





Listado de Datos Personales	
Identificación	
<ul style="list-style-type: none"> • Apellidos • Estado Civil • Firma • Nombre Completo • Nombre completo representante legal, apoderado o autorizado • Oriundez • Rfc 	<ul style="list-style-type: none"> • Clave de elector • Identificación o equivalente • Número de cédula profesional. • Curp • Domicilio • Edad • Lugar de Procedencia. • Teléfono Celular Particular
Laborales	
<ul style="list-style-type: none"> • Ocupación 	
Procesos administrativos	
<ul style="list-style-type: none"> • Número de expediente 	
Académicos	
<ul style="list-style-type: none"> • Grado académico • Profesión 	
Localización	
<ul style="list-style-type: none"> • Domicilio para oír y recibir notificaciones • Personas autorizadas para oír y recibir notificaciones 	

Ninguno de estos datos personales es considerado sensible, ya que no encuadran en ninguno de los supuestos del artículo 4, fracción XII, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

V. El carácter obligatorio o facultativo de la entrega de los datos personales.

Los expedientes de procedimientos resarcitorios en su caso y procedimientos de responsabilidad administrativa se integran con los datos que se obtienen de las comparecencias o de los expedientes que han integrado otras unidades administrativas del propio Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, esta información resulta relevante a fin de lograr emplazar y citar a los presuntos responsables y demás partes a los citados procedimientos, aunado a que, para otorgar el acceso a los expedientes de dichos procedimientos, se requiere que se identifiquen los comparecientes a efecto de tener la certeza de que se tratan de las mismas personas, salvaguardando con ello el principio de seguridad jurídica; por lo que, la entrega de datos personales resulta **obligatoria**.

VI. Las consecuencias de la negativa a suministrarlos.

No existe la posibilidad de la negativa de los servidores públicos o ex-servidores públicos para suministrar sus datos personales, toda vez que se tienen registros de los mismos o bien le son nuevamente requeridos al momento del desahogo de los procedimientos de responsabilidad administrativa respectivos. Aunado a lo anterior, en el artículo 180 fracción IV de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se establece como requisito esencial para las Autoridades Investigadoras, proporcionar a esta Autoridad Substanciadora datos personales a fin de que se puede identificar, localizar y sujetar a procedimiento a las personas a quienes se les imputa la posible comisión de faltas administrativas, asimismo, durante el desahogo de las audiencias iniciales se les requieren sus datos personales, a efecto de acreditar su personalidad y obtener información en donde puedan ser localizados





para notificarles las actuaciones que se llevan a cabo en cada etapa procesal y con ello garantizar los principios de legalidad y seguridad jurídica.

VII. Las finalidades del tratamiento para los cuales se obtienen los datos personales, distinguiendo aquellas que requieran el consentimiento de la o el titular.

Finalidad del sistema de datos personales:

Coordinar la substanciación de los procedimientos de responsabilidad administrativa iniciados por faltas graves cometidos por servidores públicos, así como los procedimientos resarcitorios y los medios de impugnación ordinarios y extraordinarios relacionados con los mismos.

Finalidad de la base de datos personales:

Ejercer las atribuciones de la autoridad substanciadora a que se refiere la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios. Determinar responsabilidades administrativas resarcitorias, conforme a los artículos 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, anteriores a las reformas emitidas mediante Decreto número 207, publicado en el Periódico Oficial de la Gaceta de Gobierno del Estado de México de fecha 30 de mayo de 2017.

VIII. Cuando se realicen transferencias de datos personales se informará:

No se realizan transferencias de datos personales de los servidores públicos o ex-servidores públicos relacionados con procedimientos de responsabilidad administrativa; salvo aquellas excepciones previstas por el artículo 66 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

IX. Mecanismos y medios que estarán disponibles para el uso previo al tratamiento de los datos personales, para que el titular, pueda manifestar su negativa para la finalidad y transferencia que requieran el consentimiento del titular.

En congruencia con las finalidades para el tratamiento de sus datos personales, no se cuenta con los mecanismos y medios señalados anteriormente.

X. Mecanismos, medios y procedimientos disponibles para ejercer los derechos ARCO, indicando la dirección electrónica del sistema para presentar sus solicitudes.

Los derechos ARCO son derechos humanos que permiten a las personas controlar su información personal. El acrónimo *ARCO* se refiere a los siguientes derechos:

- A - acceso
- R - rectificación
- C - cancelación
- O - oposición

Los derechos ARCO son independientes. El ejercicio de cualquiera de ellos no es requisito previo ni impide el ejercicio de otro. Para que proceda el ejercicio de estos derechos, es necesario que el titular de los datos personales o su representante legal acrediten su identidad o representación, respectivamente.



En ningún caso el acceso a los datos personales de un titular podrá afectar los derechos y libertades de otros.

DERECHO DE ACCESO. Es el derecho que tiene el titular de solicitar el acceso a sus datos personales que están en las bases de datos, sistemas, archivos, registros o expedientes del responsable que los posee, almacena o utiliza, así como de conocer información relacionada con el uso que se da a su información personal.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN. Es el derecho del titular de solicitar la rectificación o corrección de sus datos personales, cuando éstos sean inexactos o incompletos o no se encuentren actualizados. En otras palabras, puede solicitar a quien posea o utilice sus datos personales que los corrija cuando los mismos sean incorrectos, desactualizados o inexactos.

DERECHO DE CANCELACIÓN. El titular tendrá derecho a solicitar la cancelación de sus datos personales de los archivos, registros, expedientes y sistemas del responsable a fin de que los mismos ya no estén en su posesión y dejen de ser tratados por este último.

El Poder Legislativo no estará obligado a cancelar los datos personales cuando:

- Deban ser tratados por disposición legal.
- Se refieran a las partes de un contrato y sean necesarios para su desarrollo y cumplimiento.
- Obstaculicen actuaciones judiciales o administrativas, la investigación y persecución de delitos o la actualización de sanciones administrativas, afecten la seguridad o salud pública, disposiciones de orden público, o derechos de terceros.
- Sean necesarios para proteger los intereses jurídicamente tutelados del titular o de un tercero.
- Sean necesarios para realizar una acción en función del interés público.
- Se requieran para cumplir con una obligación legalmente adquirida por el titular.

Asimismo, no procederá la cancelación de los datos personales ni serán devueltos los documentos que los contienen y que fueron entregados con motivo de los trámites, convocatorias, gestiones, informes, denuncias, propuestas, reuniones, consultas, etcétera, salvo que hayan transcurrido los plazos establecidos en los instrumentos de control archivístico, de conformidad con lo establecido en la Ley de Archivos y Administración de Documentos del Estado de México y Municipios.

DERECHO DE OPOSICIÓN. El titular tendrá derecho en todo momento y por razones legítimas a oponerse al tratamiento de sus datos personales, para una o varias finalidades o exigir que cese el mismo, en los supuestos siguientes:

- Cuando los datos se hubiesen recabado sin su consentimiento y éste resultara exigible en términos de las disposiciones legales aplicables.
- Aun siendo lícito el tratamiento, el mismo debe cesar para evitar que su persistencia cause un daño o perjuicio al titular.
- Sus datos personales sean objeto de un tratamiento automatizado, el cual le produzca efectos jurídicos no deseados o afecte de manera significativa sus intereses, derechos o libertades y estén destinados a evaluar, sin intervención humana, determinados aspectos personales del mismo o analizar o predecir, en particular, su rendimiento profesional, situación económica, estado de salud, preferencias sexuales, fiabilidad o comportamiento.



- Cuando el titular identifique que se han asociado datos personales o se le ha identificado con un registro del cuál no sea titular o se le incluya dentro de un sistema de datos personales en el cual no tenga correspondencia.
- Cuando existan motivos fundados para ello y la ley no disponga lo contrario.

Dichos derechos se podrán ejercer indistintamente en el Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem), a través de la dirección electrónica www.sarcoem.org.mx y/o la Plataforma Nacional de Transparencia, ingresando en el enlace www.plataformadetransparencia.org.mx, o en la forma que más le convenga al titular, ya sea de manera escrita o verbal; de manera directa, o en su caso a través de apoderado o representante legal, por correo electrónico, por correo certificado o servicio de mensajería o ante la Unidad de Asuntos Jurídicos "Dirección de Substanciación", o bien en la Unidad de Información del Poder Legislativo.

XI. La indicación por la cual la o el titular podrán revocar el consentimiento para el tratamiento de sus datos, detallando el procedimiento a seguir para tal efecto.

Se hace de su conocimiento que el titular de los datos personales podrá revocar su consentimiento para que sus datos personales sean tratados mediante solicitud ingresada en la dirección electrónica <https://www.sarcoem.org.mx> correspondiente al Sistema de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales del Estado de México (Sarcoem) o de manera escrita o verbal, directamente o a través de apoderado o representante legal, en la Dirección de Substanciación de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XII. Cuando aplique, las opciones y medios que el responsable ofrezca a las o los titulares para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos.

Se informa al titular de los datos personales, que no es necesario ofrecer opciones y medios para limitar el uso o divulgación, o la portabilidad de datos; toda vez que los datos personales son utilizados únicamente para las finalidades descritas en el apartado correspondiente.

XIII. Los medios a través de los cuales el responsable comunicará a los titulares los cambios al aviso de privacidad.

El aviso de privacidad estará sujeto a cambios, modificaciones y actualizaciones, que puedan intervenir en el tratamiento de los datos personales, esto con el fin de mejorarlo y en función de los requerimientos legales y administrativos. Las modificaciones que se realicen al documento serán publicadas al final del presente aviso. Por lo que se le sugiere consultar el aviso de privacidad vigente en el sitio oficial de la Legislatura del Estado de México, en la dirección electrónica <https://legislativoedomex.gob.mx/avisosdeprivacidad>, en el apartado de "Avisos de privacidad", el cual podrá descargar e imprimir cuando lo considere necesario.

XIV. El cargo y domicilio del encargado indicando su nombre o el medio por el cual se pueda conocer su identidad.

Toda vez que el tratamiento de los datos personales se realiza directamente por el personal adscrito a esta Unidad de Asuntos Jurídicos "Dirección de Substanciación", no se cuenta con la figura de encargado (tercero ajeno de carácter público o privado) para el manejo de estos.

XV. El domicilio del responsable, y en su caso, cargo y domicilio del encargado, indicando su nombre o el medio por el cual se puede conocer su identidad.



La administración corre por cuenta directa de la Dirección de Substanciación área adscrita a la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, el cual está ubicado en Calle Mariano Matamoros número 106, Colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, Código Postal 50000.

XVI. El fundamento legal que faculta al responsable para llevar a cabo el tratamiento.

1, 2 fracción II, 3 fracción III, XII, y 4, 8, 9 fracción III, 11 y 209 de la Ley General de Responsabilidades, 1, 2 fracción II, 3 fracción II y XIV, 4, 9 fracción II y 116, 119 y 195 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, 1 y 9 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de México, y 1, 4 fracción XI inciso b), 58 y 59 del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

XVII. Procedimiento para que se ejerza el derecho a la portabilidad.

Se informa que, de conformidad con el artículo 104 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, así como los Lineamientos que establecen los parámetros, modalidades y procedimientos para la portabilidad de datos personales, se señala que de acuerdo con las características de los documentos y datos personales que aporta el titular, no está en posibilidad de ejercer el derecho a la portabilidad de datos personales.

XVIII. Domicilio de la Unidad de Transparencia.

- La Unidad de Información del Poder Legislativo, está ubicada en avenida Independencia Oriente, número 102, colonia Centro, Toluca de Lerdo, Estado de México, planta baja, C.P. 50000.

XIX. Datos de contacto del Instituto, incluidos domicilio, dirección del portal informativo, correo electrónico y Centro de Atención Telefónica, para que el titular pueda recibir asesoría o presentar denuncias por violaciones a las disposiciones de la Ley.

Datos de contacto del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios:

- Domicilio: Calle de Pino Suárez, sin número, actualmente Carretera Toluca-Ixtapan # 111, colonia La Michoacana; municipio de Metepec, Estado de México, C.P. 52166
- Dirección del Portal Informativo: <http://www.infoem.org.mx>
- Correo electrónico del Centro de Atención Telefónica: cat@infoem.org.mx
- Teléfono del Centro de Atención Telefónica: 800 821 04 41.

Finalmente, en caso de que requiera asesoría u orientación en materia de protección de datos personales o sobre los derechos previstos por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, se le sugiere dirigirse a la Dirección General de Protección de Datos Personales del Infoem, a través del teléfono, (722) 2261980, extensión 301 o enviar correo electrónico a la dirección datospersonales@infoem.org.mx.



CONTROL DE CAMBIOS

Número de revisión	Secciones modificadas	Descripción del cambio	Fecha
0	Todas	Documento inicial	21/02/2024

Elaboró

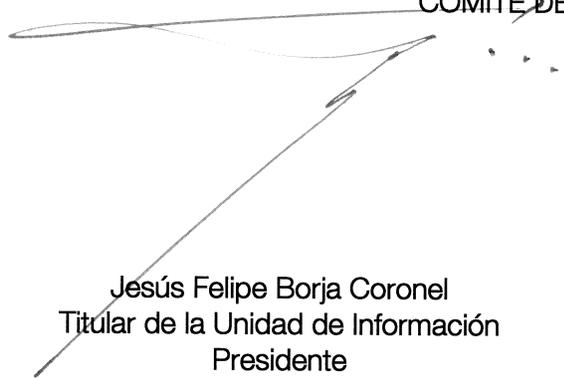


Luis García López
Director de Substanciación
de la Unidad de Asuntos Jurídicos

VISTO BUENO

Otorgan el visto bueno del Aviso de Privacidad correspondiente al sistema de datos personales con folio 22/CDDIPUTADOS/SDP/2023 "Unidad de Asuntos Jurídicos", el cual fue aprobado mediante acuerdo PLEGISLA/LXII/CT/03ªext/2025/SEXTO-2, adoptado en la 03ª Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de México, celebrada el 21 de febrero de 2025.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA



Jesús Felipe Borja Coronel
Titular de la Unidad de Información
Presidente



Juan José Hernández Vences
Contralor del Poder Legislativo
Vocal



Luis Alberto Luja Díaz
Encargado de la Unidad Coordinadora de Gestión
Documental y Administración de Archivos
Vocal



Eleanor López Díaz
Vocal en cuestiones relacionadas
con la Protección de los Datos Personales